

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 1955

Nº 12.702

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 24 de 11 de Febrero de 1955, por la cual se declara día de descanso para los músicos en el territorio nacional.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 3 de 23 de Marzo de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 90 de 18 de Febrero de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 91 de 18 de Febrero de 1954, por el cual se concede permiso de importación.

Resuelto Nº 92 de 18 de Febrero de 1954, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3894 y 3895 de 28 de Diciembre de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

Resuelto Nº 3896 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREV. SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 139 de 30 de Marzo de 1954, por el cual se elimina y se crea un cargo.

Resueltos Nos. 1248, 1249 y 1250 de 25 de Octubre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 61 de 7 de Julio de 1954, celebrado entre la Nación y la señorita Ada Catrón.

Avisos y edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

DECLARASE DIA DE DESCANSO PARA LOS MUSICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

LEY NUMERO 24

(DE 11 DE FEBRERO DE 1955)

por la cual se declara un día de descanso para los músicos en el territorio nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de Noviembre de cada año se conmemora el día de Santa Cecilia, Patrona de los músicos;

Que no hay uniformidad en la observancia de esa fecha entre los músicos, en el territorio nacional y que por lo tanto se hace necesaria su reglamentación;

Que es deseo tanto de todos los músicos nacionales como de los amantes de la música que ese día sea debida y apropiadamente conmemorado;

DECRETA:

Artículo 1º Declárese el 22 de Noviembre de cada año como día de descanso obligatorio e intransferible para todos los músicos que operan o laboren en el territorio nacional.

Artículo 2º Las instituciones musicales del país, escuelas, orfeones y similares desarrollarán en ese día programas o actos culturales que propendan a incrementar el interés de la comunidad en favor de la música.

Artículo 3º Esta Ley deroga cualquier ley o decreto-ley contrarios a lo aquí establecido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

ERNESTO E. ESTENOZ.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 11 de Febrero de 1955.

Ejécute y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNA SOCIEDAD

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 3.—Panamá, 23 de Marzo de 1955.

El señor Waldo Suárez, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal Nº 47-10677, vecino y residente de la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia se reconozca como persona jurídica y se aprueben los estatutos de la Sociedad denominada: Club Social y Deportivo de Santa Rosa".

Con su solicitud acompaña los siguientes documentos:

a) Acta de fundación del Club, celebrada en Santa Rosa, Aguadulce, el día 15 de Julio de 1953;

b) Acta de la sesión en la que se discutieron y aprobaron los estatutos, celebrada el día 6 de Agosto de 1953;

c) Estatutos y Reglamento que han de normar las actividades del Club; y

d) Nombre y Cédulas respectivas de los miembros fundadores.

Debidamente examinada la documentación presentada, se ha podido constar que el Club en referencia persigue las siguientes finalidades: a) promover acercamiento efectivo entre el elemento trabajador que trabaja o vive en Santa Rita, b) desarrollar actividades sociales y culturales sin ánimo de lucro, y c) luchar por el desarrollo del deporte en sus actividades y distintas manifestaciones.

Como quiera que estas actividades no pugnan

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 3446TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

con la Constitución Nacional, con las leyes que rigen la materia, ni con la moral y el orden público,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la Sociedad denominada: Club Social y Deportivo de Santa Rosa, fundado el día 15 de Julio de 1953 en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, y aprobar en consecuencia sus estatutos de conformidad con el Artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma a los estatutos deben ser aprobados por el Organo Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 90

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 90.—Panamá, 18 de Febrero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

José Félix Rodríguez, peón de 4ª Categoría, un (1) mes.

María I. de Olgandona, Oficial de 6ª Categoría, un (1) mes.

José Guardia T., Portero de 1ª Categoría, un (1) mes.

Pastora Adames, chofer de 5ª Categoría, un (1) mes.

Edith P. de Saavedra, Oficial de 6ª Categoría un (1) mes.

Lilia E. Palma, Oficial de 6ª Categoría, un (1) mes.

Elisemia Pinto, Oficial de 6ª categoría un (1) mes.

Enrique Morales, Guarda de 2ª Categoría, un (1) mes.

Braudilia M. Zamora, Oficial de 6ª Categoría un (1) mes.

Alberto Guitérrez, Peón de 5ª Categoría, dos (2) meses.

Virgilio Sánchez, Mensajero de 3ª Categoría un (1) mes.

Isaura M. de Echeverría, Oficial de 7ª Categoría un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 91

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 91.—Panamá, 18 de Febrero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Ricardo A. de Diego, representante de la "Cia. Hermanos de Diego, S. A." de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de Diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar armas.

20	escopetas calibre	16
----	-------------------	----

30	"	"	20
----	---	---	----

10	"	"	410
----	---	---	-----

Estos artículos deben venir consignados a la Guardia Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados a esa firma comercial, a medida que los vayan vendiendo, de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 92

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 92.—Panamá, 18 de Febrero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Otilda G. de Paredes, Estenógrafa de 3ª Categoría del Departamento de Contabilidad de este Ministerio, 8 días de licencia con derecho a sueldo a partir del día 19

de Febrero en curso, de conformidad con el artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3894

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3894.—Panamá, 28 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Tam, Instructor de 4ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 20 de Diciembre de 1952 hasta el 19 de Noviembre de 1953).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Enero de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Tam, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3895

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3895.—Panamá, 28 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel Ortega, peón en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 15 de

Febrero de 1952 hasta el 15 de Noviembre de 1953).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Enero de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Ortega, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 3896

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3896.—Panamá, 31 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Agricultura Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor José N. Burgos, ha presentado renuncia del cargo de Instructor de 2ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola (Agencia de Chitré) que venía desempeñando en virtud del Decreto número 34 del 1º de Enero de 1951.

RESUELVE:

Aceptar al señor Burgos, la renuncia con fecha de 26 de Diciembre que ha presentado a este Despacho, y se le dan las gracias por los servicios prestados al Ministerio en el cargo que desempeñó.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ELIMINASE Y CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 139

(DE 30 DE MARZO DE 1954)

por el cual se elimina y se crea un cargo en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Elimínase un cargo de Médico Jefe de Sección de 4ª categoría, en la Sección de Oftalmología.

Artículo segundo: Créase un cargo de Médico Jefe de Sección de 4ª categoría, en el servicio de Ortopedia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

RESUELTO NUMERO 1250

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1250.—Panamá, 25 de Octubre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrese al señor José de la Cruz González, Chofer en la Sección de Ingeniería Sanitaria, en la Provincia de Veraguas, en reemplazo de Bolívar Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Resuelto tendrá vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1952, fecha en que se vencen las vacaciones que de Oficio se le concedieron al señor Castillo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 1248

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1248.—Panamá, 25 de Octubre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrese al señor Rolando Rivera, Calafateador en el Acueducto Nacional de Las Sabanas, en reemplazo de Jorge Arboleda, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Resuelto tendrá vigencia a partir del 1º de Noviembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

RESUELTO NUMERO 1249

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1249.—Panamá, 25 de Octubre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrese al señor Mario Ricardo Forero, Chofer en la Recolectión de Basura en la población de la Chorrera, Sección de Caneamiento, en reemplazo de Orlando Guibbs, cuyo nombramiento se declara insubsistente por haber sido capturado por la policía en horas de Trabajo en estado de embriaguez, operando el camión a su cargo. Efectivo a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 61

Entre los suscritos, a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de La Nación, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y Ada Catrón, panameña, en su propio nombre, por la otra parte, que en lo sucesivo se denominará la Becaria, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Becaria se compromete a someterse a un curso teórico-práctico de adiestramiento para Auxiliar Sanitaria que durará 44 semanas es decir, aproximadamente diez meses (10) a partir del 1º Septiembre de 1953.

Segundo: Una vez terminado y aprobado el Tercero: Durante la duración del curso la Becaria se compromete a recibir la instrucción que la Dirección de Salud Pública ha planeado para ese fin y se someterá en todo tiempo a lo que disponga el reglamento interno que al efecto se ha dictado, así como a las disposiciones del Director del Departamento de Salud Pública.

curso a que se refiere el Parágrafo anterior, la Becaria se compromete a prestar servicios como "Auxiliar Sanitaria" en el Departamento de Salud Pública de la República de Panamá, por un término no menor de dos años (2), en el lugar que le sea asignado por la Dirección General del Departamento de Salud Pública.

Cuarto: El Gobierno concede por este medio

a la Becaria una beca para asistir al curso de adiestramiento teórico-práctico mencionado en el inciso Primero.

Quinto: El Gobierno pagará a la Becaria la suma de B/. 50.00 (cincuenta balboas) mensuales como sueldo correspondiente a un puesto de portera rural, para lo cual se le conferirá el nombramiento respectivo según la correspondiente partida del Presupuesto nacional. Esta suma estará destinada al pago de gastos de alojamiento, en el local que designe el Departamento de Salud Pública.

Sexto: Además del sueldo indicado en el punto quinto de este Contrato, la Becaria recibirá una suma adicional de B/. 20.00 (veinte balboas) durante los cuatro últimos meses de 1953 y los dos primeros meses de 1954, que representa el aporte cooperativo del "Fondo Internacional de Socorro a la Infancia" (UNICEF). Durante los 4 meses restantes del curso, de Mayo a Junio, el Gobierno facilitará a la Becaria un aporte igual, siempre y cuando sea aprobada la partida respectiva en el Presupuesto de Rentas y Gastos de 1954. Esta suma será invertida por la Becaria en uniformes, calzado, material para estudio y otras necesidades del curso.

Séptimo: Terminado satisfactoriamente el curso de adiestramiento motivo de este Contrato, la Nación entregará a la Becaria por conducto del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública una constancia de asistencia al Curso de Adiestramiento.

Octavo: La Becaria se compromete a cumplir fielmente los reglamentos e instrucciones que el Departamento de Salud Pública establezca para el cumplimiento de sus funciones una vez terminado el período de adiestramiento; y se compromete a no prestar servicio que no esté estipulado dentro del reglamento de su cargo y a actuar siempre bajo la supervigilancia y dirección del personal médico o de enfermera graduada.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Julio de 1954.

La Nación,

RICARDO M. ARIAS E.,
Ministro de Trabajo Previsión
Social y Salud Pública.

La Contratista,

Ada Catrón.

Aprobado:

HERIQUE OBARRIO,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 7 de Julio de 1954.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la señora Dilia Rosa Ponce su establecimiento denominado "Casa Pérez" situado en la Avenida "A" y Calle 2ª de esta ciudad.

Alberto Chang Lau.

L. 7762

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El Administrador General de Aduanas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cinco de Julio del año en curso, a las diez de la mañana, para que tenga lugar el Remate en subasta pública, en el Despacho del Administrador General de Aduanas en la ciudad de Panamá, de los efectos que más abajo se detallan:

9 (nueve) cajas de Whiskey Escocés B/.45.00 c/ja. B/.405.00.

Para ser postor hábil hay que depositar en la oficina mencionada el 10% del valor del Remate.

Los artículos serán adjudicados al mejor postor, inmediatamente de haberse oído la última oferta.

Hecha la adjudicación, el rematante pagará el valor total de la mercancía que le haya sido adjudicada.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar o anular una o todas las propuestas si lo considera conveniente a los intereses del Fisco.

Panamá, 23 de Junio de 1955.

Gastón Garrido,

Administrador Gral. de Aduanas.

EDICTO NUMERO 78

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Clemente, Juan y Jorge González, han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en La Palma, Corregimiento del Espino, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de 20 Hts. 2.800 m2: (veinte hectáreas con dos mil ochocientos metros cuadrados) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Osmundo Donado y Río Calabazo;

Sur: Camino real de San Carlos al Espino;

Este: Victorino Sánchez y Río Calabazo;

Oeste: Tierras nacionales;

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, hoy ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 7675

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 30

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 26-283, en memorial de fecha 2 de Diciembre de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señora Beatriz Mencomo, mujer, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores agrícolas y oficios domésticos, panameña, vecina del Distrito de Pesé y cedulada N° 31-453, se le expida título

de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "El Porvenir", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de veinte hectáreas con seis mil doscientos metros cuadrados (20 Hts. 6,200 M.C.) dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Pesé a Océ; Sur, terrenos de Horacio Huerta; Este, terreno de Juan Bautista Guillén y camino de Horacio Huerta de por medio; Oeste, terreno de Gerardo Guillén y terreno de Horacio Huerta.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en el periódico de la localidad ("Eco Herrerrano") y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Chitré, Febrero de 1955.

El Gobernador Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

El Oficial de Tierras y Bosques, MOISES GALVEZ.

R. Ochoa Villarreal.

L. 17.565
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Domingo Almillátegui, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, natural y vecino de Las Guabas, Distrito de Penonomé, con cédula de identidad personal N° 9-2640, mediante escrito dirigido a ésta Gobernación, solicita en su propio nombre, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno nacional, que viene ocupando en el lugar de Las Guabas, jurisdicción del Distrito de Penonomé, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Camino de Corozuela a Puerto El Gago; Sur, terrenos de Juan P. Almillátegui; Este, terrenos del peticionario y tierra nacional y Oeste, terrenos de Mercedes Palacios y Río El Papayo, con una extensión superficial de veinte hectáreas cinco mil cien metros cuadrados (20 Hts. 5,100 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en esta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

El Oficial de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

Antonio Rodríguez.

L. 7620
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ricardo Denhan, por medio de apoderado, ha presentado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

Y yo, Gonzalo Salazar, varón, mayor, abogado en ejercicio, por este medio ante usted, comparezco y le pido que se reciba, trámite y extienda el Título correspondiente de un globo de terreno que pido para el señor Ricardo Denhan, varón mayor, con cédula N° 47-24382, residente en el Boquete bajo los linderos que detallo a continuación. Norte. Línea de 24 metros, ochenta centímetros, limita con el Gobierno Nacional; Sur, línea de vein-

te metros con diez centímetros cuadrados y limita con propiedad Arias y Compañía. Este, línea de veintidós metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados y limita con propiedad de Arias y Compañía y Oeste, calle de Alto Lino, con línea de veinticuatro metros con cuarenta centímetros. No se conocen minas, ni yacimientos de ninguna clase, siendo este lote de los adjudicables, Etc. Etc.—David, 7 de Febrero de 1955.—Señor Gobernador. (fdo.) G. Salazar".

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete, por treinta (30) días. Al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un diario local por tres veces consecutivas.

David, Mayo 6 de 1955.

El Gobernador

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 21.199
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Georgina Valdés, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de David, con cédula número, ha solicitado que se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno con una área de ocho hectáreas y cinco mil ciento veinte metros cuadrados (8 hts. y 5,120 M.C.) ubicado en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, alindado así: Norte, con Lorenzo Contreras; Sur, con Miguel Valdés y Teófilos de Gracia; Este, con Pedro Antonio Rojas, Celino de Gracia y Antonio Hernández, y Oeste, con Antonio Hernández.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta días y en la Alcaldía del Distrito de David, por igual término y al interesado se dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 21.186
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que la señora Elsa Tejeira de Alvarez, panameña, mayor de edad, casada, empleada pública, con residencia en la Calle San Antonio, con cédula de identidad personal N° 9-3441, solicita que se le adjudique, por compra, de un lote de terreno municipal que actualmente posee dentro del área de la población, ubicado en la Calle San Antonio, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, colinda con terrenos de la señora Julia Quirós y mide once metros con cuarenta centímetros de largo (11.40 Mts.); Sur, colinda con la Calle de San Antonio y mide once metros con cincuenta centímetros (11.50 Mts.); Este, colinda con terrenos de la señora Julia Quirós y mide diez y siete metros con quince centímetros (17.15 Mts.) y por el Oeste, colinda con la propiedad de la Srta. Rosario Collado y mide veinte metros con veinte centímetros (20.20 Mts.) El área total de este terreno es de doscientos catorce metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (214.56 M.C.) de los cuales hay

ciento ocho metros cuadrados con once decímetros cuadrados (108.11 M. C.) ocupados en construcciones.

Y para que sirva de formal notificación a la persona que se crea perjudicada con esta solicitud, se fija el presente Edicto, por un término de quince (15) días hábiles en lugar público de este Despacho, hoy dieciocho (18) de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) a las once y treinta (11.30) de la mañana.

El Presidente del Concejo Municipal,

RAUL LOZADÁ.

El Secretario del Concejo Municipal de Penonomé,
Florentino A. Yee.

L. 9598

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Santiago de Gracia, varón, panameño, agricultor, natural y vecino de este Distrito, con cédula de identidad número 19-2955, ha solicitado por medio de su apoderado especial Doctor Rigoberto Emiliani, ha solicitado que se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Las Lomas, en el Distrito de David, con una área de diez hectáreas y tres mil novecientos veinte metros cuadrados (10 hst. y 3.920 M.C.) con los siguientes linderos: Norte, con el camino al Corro, Andrés Rivera, Brazo de Gómez y Antonio Hernández; Sur, con Celestino Valdés; por el Este, con Delfín Castellón y camino al Corro, y Oeste, con Pedro Valdés y camino al Corro.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta (30) días, y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por igual término. Al interesado se le dan las copias del caso, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 21.185

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Lorenzo de Gracia, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de David, con cédula número 19-2928 por medio de su apoderado especial Doctor Rigoberto Rodríguez Emiliani, que se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno de una área de siete hectáreas y mil ciento veinticinco metros cuadrados (7 Hts. y 1125 M.C.) ubicado en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, dentro de los linderos siguientes: Norte, Río Brazo de Gómez; Sur, con camino de Las Lomas al Corro y Julio Martínez; Este, con Brazo de Gómez, y Oeste, con Jesús Rodríguez, callejón y Georgina Valdés.

Esta solicitud fue acogida y ordenada su tramitación legal.

Y para notificar de manera formal, se fija este Edicto por treinta días en el lugar de costumbre de esta Oficina de Tierras y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por igual término y al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 21.192

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 77

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Matilde H. de González, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la solicitud a título de compra de un globo de terreno ubicado en Los Campanillos, Corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 14 Hts. 4.500 m2. (catorce hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Tierras nacionales y Fermín Rivera;

Sur: Tierras nacionales y Juan Rodríguez;

Este: Eduvigis Gómez;

Oeste: Tierras nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, hoy 8 de junio de 1955, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 7676

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Buenaventura Aguilar, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, con residencia en el lugar de El Alto de Las Cholas, Distrito de Penonomé, con Cédula de Identidad Personal N° 9-2062, solicita en su propio nombre, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno situado en Los Uveros, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de herradura de Penonomé a La Pintada; Sur, caminos de herraduras; Este, terrenos de Materno Vega, Callejón de por medio y Oeste, terrenos libres y callejón de por medio, con una superficie de dos hectáreas, nueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (2 Hts. 9384 M2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en esta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, tres veces consecutivas.

Fijado hoy veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

Liq. 7435

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Valentina Lorenzo, panameña, mayor de edad, soltera, natural y vecina de Cañaveral, de oficios domésticos, con solicitud de Cédula, solicita en su propio nombre, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno situado en Cañaveral, Distrito de Penonomé, con una extensión superficial de seis hectáreas, tres mil trescientos sesenta metros cuadrados (6 Hts. 3360 M2) y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Germán Gil Trujillo; Sur, camino de herradura de Cañaveral a Marica Abajo; Este, terrenos de Germán Gil Trujillo y Oeste, terrenos libres.

Y para que sirva de formal notificación a todo el juez se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días en esta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada para que a sus costas, lo haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy treintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

Liq. 7436

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 92

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Thomas W. Jordan, de generales conocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de robo.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en parte con la opinión del Agente del Ministerio Público, CONDENA a Thomas W. Jordan, varón, norteamericano, de 20 años de edad, soltero, miembro del Ejército de los Estados Unidos, con tarjeta de identificación N° 102000593, a sufrir la pena de cuatro años de reclusión en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales y ABSUELVE a Jimmie L. Smith, Richard C. Harris y Charles W. Apple Jr., de generales desconocidas, de los cargos que se le formulan en el auto encausatorio.—Fundamento de derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2156, 257, 2178 del Código Judicial; 17, 18, 37 y 353 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) La Secretaria, M. Alvarado Ch."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Thomas W. Jordan, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Thomas W. Jordan o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

La Secretaria,

MANUEL BURGOS.

Mercedes Alvarado Ch.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 97

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Segismundo Rosales, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Lesiones Personales.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Mayo dieinueve de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, ad-

ministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Segismundo Rosales, varón, panameño, panadero, soltero, de 29 años de edad, con cédula N° 11-13733, por el delito de lesiones personales que define y castiga el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal y decreta su detención.—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Provea al acusado los medios de su defensa.—Como el acusado no se ha localizado, emplácese por edicto. Por resolución separada se fijará fecha de audiencia.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch."

Se le advierte al procesado Segismundo Rosales que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Segismundo Rosales so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaria,

MANUEL BURGOS.

Mercedes Alvarado Ch.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Carlos Rodríguez, de generales desconocidas para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia dictada contra él en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Marzo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable del delito de "apropiación indebida", a Carlos Rodríguez, de generales desconocidas, y lo CONDENA a la pena de tres meses de reclusión y al pago de veinte balboas de multa, también se le condena al pago de las costas procesales como accesorias.

Publíquese este fallo en la Gaceta Oficial atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 17, 37, 38, y 367 del Código Penal, y artículo 2153, 2219, 2340 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdos.) Juan B. Acosta.—G. E. Zeballos, Srio. ad-hoc.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los doce días de mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

CARLOS HORMECHEA S.

Juan B. Acosta.

(Cuarta publicación)